



NACIONAL



RESOLUCION 370/1981
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

Reconocimiento Sociedad Argentina de Endodoncia.
Del: 09/03/1981

VISTO el Expediente N° 2020-23770/80-6; atento a las constancias obrantes en los mismos y la presentación de la Sociedad Argentina de Endodoncia, Seccional de la Asociación Odontológica Argentina del 3 de Octubre de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que la [Ley 17.132](#) y su [Decreto reglamentario N° 6.216/67](#), faculta a esta Secretaría de Estado a reconocer a las entidades (Colegios o Sociedades Odontológicas), para otorgar certificado de especialidades;

Que la entidad recurrente ha sido reconocida como persona jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de Agosto de 1912, siendo su número de inscripción ante la Inspección General de Justicia C - 431;

Que la misma ha acompañado documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de las exigencias del artículo 31°, inciso c) de la Ley N° 17.132, para que se le acuerde el carácter de entidad reconocida en la especialidad a los fines establecidos en dicha norma legal;

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4°, apartado 8°) del Decreto 339 del 20 de Noviembre de 1973 y del artículo 31°, inciso c) del Decreto 6.216/67, reglamentario de la Ley 17.132;

Por ello;

El Secretario de Estado de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°. - Reconocer a la Sociedad Argentina de Endodoncia, idoneidad para otorgar certificados de especialista en tal materia, por haber cumplimentado ante esta Secretaría de Estado, con los requisitos establecidos en el artículo 31°, inciso c) de la [Ley N° 17.132](#).

Art. 2°. - A los efectos del otorgamiento de los certificados, la Sociedad Argentina de Endodoncia, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de la Ley 17.132 y del [Decreto reglamentario N° 6.216/67](#) y a las condiciones que establezca esta Secretaría de Estado.

Art. 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, notifíquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

